



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de Agosto de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.5.- Expediente relativo a aprobación de convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Vecinos San Jose del Arenal.

Vista la solicitud de la Asociación de Vecinos San José del Arenal y documentación acreditativa de justificación de petición de Convenio de Colaboración con dicha entidad por parte de este Ayuntamiento, Delegación de Participación Ciudadana, con número de registro de entrada 26751 de fecha 15/07/2022, donde exponen la imposibilidad de hacer frente al pago del alquiler del local social para poder así dar una mejor servicio y calidad de vida a la zona del Arenal.

Visto el informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previas de requisitos básicos de conformidad por el Sr. Interventor D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 26 de julio de 2022, y acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto el informe de #Antonio Arroyo Verdugo# [AAV], Jefe de Negociado de Atención Ciudadana de fecha 28 de julio de 2022, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Visto el contrato de arrendamiento expedido y firmados por ambas partes.

Visto que está al corriente en sus obligaciones tributarias, en la Agencia Tributaria, Seguridad Social.

Vista memoria justificativa de la necesidad de firma de Convenio de Colaboración para pago de alquiler de local social con la Asociación de Vecinos San José del Arenal, año 2022, firmado por la Sra Delegada de Participación Ciudadana de fecha 05 de julio de 2022, donde se contempla lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

1/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138 de 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para pago de local social, con arreglo al siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "SAN JOSÉ DEL ARENAL"

En Chiclana de la Fra, a de de 2.02 .

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, mayor de edad, con D.N.I. 31.399.573-L y domicilio a efectos de notificación en Calle Constitución nº 1.

De otra, **D.# JUAN CARLOS GONZÁLEZ RUZ# [J.C.G.R.]**, mayor de edad, con D.N.I. #48845617D#, con domicilio a efectos de notificación en calle El Grumete 11 , en Chiclana de la Frontera, Cádiz.

INTERVIENEN

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y

D.# JUAN CARLOS GONZÁLEZ RUZ# [J.C.G.R.], Presidente de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, en nombre y representación de la misma con C.I.F. G72021918, y domicilio en Chiclana en C/ Arenal, 43.

Ambos se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, comparecen y a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal Participación Ciudadana, viene detectando que debido al crecimiento económico y demográfico de la Ciudad y, sobre todo, al crecimiento de la población española en general, y el asociacionismo en general en nuestra localidad ha aumentado considerablemente en los últimos años, y es por ello, que corresponde a los poderes públicos, en nuestro caso a la corporación local, propiciar cuantos servicios y recursos sean necesarios

2/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

para lograr la mejora en las condiciones sociales de estas personas, así como promover actividades tendentes a mejorar la calidad de vida de este sector en lo que al tema lúdico, social, cultural y educativo se refiere.

- II. Que la Asociación de Vecinos “San José del Arenal” tiene como fines fundamentales los siguientes:

- Integrar a las personas en la dinámica del barrio.
- Favorecer la convivencia entre personas .
- Realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales, formativas, intergeneracionales, de ocio, etc., para las personas del barrio como colectivo y en colaboración con otras asociaciones de la localidad y la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.
- Banco de alimentos para las personas más necesitadas de la zona.

- III. Que el objetivo de este Convenio es el de colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para que pueda desarrollar su proyecto de actividades con la población mayor de la zona.

- IV. Que los gastos correspondientes al “alquiler del local social” correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022 ascendiendo a cuatro mil setecientos diecinueve euros (4.999,70 €), correspondiendo a la aplicación presupuestaria 43.924.489902, incluyéndose en ello la mensualidad, IVA de la misma.

Por lo expuesto, se conviene la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Vecinos San José del Arenal convienen en colaborar para sufragar el gasto correspondiente al alquiler del local social ocupado por dicha asociación, por importe de **cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos de euro (4.999,72 €)**, que supone el 100% del presupuesto total presentado para el año 2.022, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.924.489902, todo ello para cumplir con los fines descritos en los exponendos primero y segundo.

Los fondos municipales recibidos con causa en este Convenio quedarán sujetos a las prescripciones de la Ley General de Subvenciones y de su normativa de desarrollo, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y a las condiciones del acto de concesión de las ayudas; especialmente en lo referente al régimen

3/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de justificación de la aplicación de los fondos.

SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos.

1. Para ser beneficiaria de este Convenio la asociación deberá cumplir los siguientes requisitos, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento:

a).- Deberá ser y estar legalmente constituida como asociación de Vecinos, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

b).- Carecer de ánimo de lucro, que deberá acreditar mediante la presentación de la copia de los estatutos de la entidad.

c).- Desarrollar su proyecto dentro del término municipal de Chiclana.

d).- Que haya presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso.

TERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la asociación beneficiaria no está sancionada ni inhabilitada.

4/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

No podrá obtener la condición de beneficiarios de la subvención si en ella concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de la subvención, si la asociación está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberá acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

CUARTA.-Toda la documentación deberá ser realizada por ventanilla virtual electrónica de este Ayuntamiento según lo establecido en la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para todo el proceso y en todos sus trámites, (presentación solicitud, alegaciones, etc...).

QUINTA.- Abono de la subvención.

El **abono** de la colaboración económica que efectúa el Excmo se llevará a cabo en un solo pago, previo a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El presupuesto total presentado deberá justificarse documentalmente antes del 31 de enero de 2.023 en la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de

5/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Chiclana de la Frontera.

SEXTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

No se realizará pago alguno si existe justificación o justificaciones pendientes de aprobación o expediente de reintegro.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de justificación.

El plazo establecido para la justificación del gasto será, dado el carácter anual de ésta subvención, antes del 31 enero de 2.023.

La justificación consistirá en:

-Una **memoria de actuación** (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una **memoria económica**, que deberá incluir en cuenta justificativa donde se haga constar el número de factura, fecha de la misma, base imponible, desglose de iva, total, forma de pago y medio de pago y lo establecido en los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, Artículo 6. Contenido de la factura.

Asimismo, será obligatoria la consignación del Número de Identificación Fiscal del destinatario en los siguientes casos:

1.º Que se trate de una entrega de bienes destinados a otro Estado miembro que se encuentre exenta conforme al artículo 25 de la Ley del Impuesto.

2.º Que se trate de una operación cuyo destinatario sea el sujeto pasivo del Impuesto correspondiente a aquélla.

3.º Que se trate de operaciones que se entiendan realizadas en el territorio de aplicación del Impuesto y el empresario o profesional obligado a la expedición de la factura haya de considerarse establecido en dicho territorio.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio

6/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en esta letra se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.

l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, la mención «facturación por el destinatario».

m) En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados», «régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».

p) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a) Cuando se documenten operaciones que estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b) Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c) Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27



q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Además de lo mencionado anteriormente deberá acreditar el medio de pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo superiores a 2.500 Euros.

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

- El/los documentos deben ser necesariamente escaneados, y que justifiquen el gasto, con su correspondiente sello y firma de pagado, haciendo constar que se destina a la justificación otorgada. Además deberá presentar declaración responsable por el beneficiario de que los documentos coinciden con los originales.

OCTAVA.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100 % del importe de la subvención (Anexo III), previa tramitación del preceptivo artículo 31 del Reglamento General de Subvenciones.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

NOVENA.- Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Régimen sancionador.

Se estará a lo dispuesto en el Título. IV de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

UNDÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de las actividades y/o proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica ó en lugar visible donde se especifique lo estipulado en el anexo III del presente convenio, con la especificación del escudo del este Ayuntamiento

8/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27



q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

así como la inscripción **"PROYECTO SUBVENCIONADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA"**.

DUODÉCIMA.- La Asociación deberá remitir anualmente a la Delegación de Participación Ciudadana una memoria del funcionamiento y evaluación de las actividades y servicios contenidos en este Convenio y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, así mismo, con las obligaciones del artículo 14 de la citada Ley.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convenientes se comprometen a colaborar y coordinarse en aquellos Programas y Servicios que tengan por finalidad la integración, promoción y atención de los asociados y ciudadanos en general de la zona.

DÉCIMA CUARTA.- Para la coordinación, seguimiento y evaluación del presente Convenio, la Delegación de Participación Ciudadana, destinará un/a técnico/a que se reunirá con la Junta Directiva de la Asociación cuantas veces se estime necesario para el buen funcionamiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- La sede de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, permanecerá abierta para sus socios/as en horario de mañana y/o tarde, según programación que será establecida por la Junta Directiva de la propia Asociación.

DÉCIMA SEXTA.- La Asociación de de Vecinos "San Jose del Arenal" tendrá a su cargo la gestión de dicha sede, haciéndose responsable de las obligaciones laborales y fiscales del personal contratado o profesionales que participen en los proyectos o actividades que desarrollen, así como del mobiliario, enseres, material de oficina y posibles siniestros que pudieran ocurrir.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

La presente convocatoria se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad en cuanto antecede y a un solo efecto, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en lugar y fecha "ut supra".=EL ALCALDE -PRESIDENTE= D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO=EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JOSE DEL ARENAL== D. #JUAN CARLOS GONZÁLEZ RUZ# [J.C.G.R.]."

9/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO I

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

ACTIVIDADES REALIZADAS

EL/LA PRESIDENTE/A,

Lo que firmo en, a fecha

Firma

10/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27



q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D.-----, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº	FECHA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MEDIO PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 20.

VºB

EL PRESIDENTE,

11/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

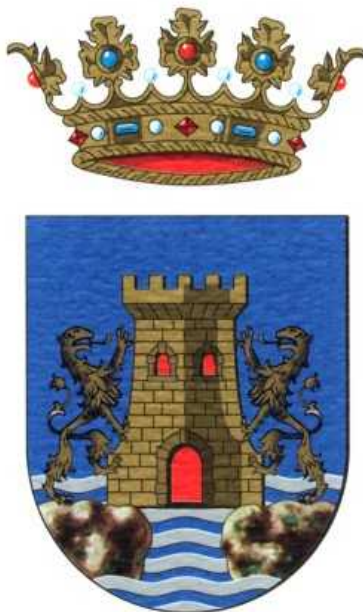


AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO III



"PROYECTO SUBVENCIONADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA AÑO 2022".

2º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Aprobación del reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (fase O/P), por importe de la fase del gasto de 4.977,72 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 43-924-48902, en relación a Convenio de Colaboración con Asociación de Vecinos San José del Arenal con CIF G72021918.

4º. Publíquese en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en

12/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y/o Negociados municipales donde tenga incidencia.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

13/13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:27:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:27

q00671a14701041793d07e612f080a37f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a14701041793d07e612f080a37f>